

Desarrollo de la Reunión de 15-07-2010

Punto 2º

INTEGRACIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE

Madrid, 6 de octubre de 2010

INTEGRACIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE

El I Convenio Colectivo de Adif, en su cláusula 13ª, concreta la normativa laboral que regula nuestra entidad:

“La normativa laboral de Adif está constituida por la vigente a 1 de enero de 2005, y aquellos acuerdos, con carácter normativo, alcanzados entre la Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores desde la citada fecha”.

Asimismo, se pacto en esta cláusula que:

“... en el ámbito temporal del Convenio Colectivo, elabore el texto de Normativa Laboral aplicable en la Empresa. Para ello, se procederá a la identificación en la normativa actualmente vigente, tomando como punto de partida la adecuación normativa efectuada por la Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo (Acta de 18 de diciembre de 1996), y en los acuerdos posteriormente suscritos, de aquellas regulaciones que tengan vigencia en Adif, procediendo a continuación a su integración, junto con los aspectos normativos del I Convenio Colectivo de Adif en un texto único”.

Estos trabajos, mandatados por el convenio colectivo, se han venido realizando en el seno de la Comisión Mixta de Normativa Laboral, creada al efecto, en un total de 15 reuniones celebradas.

En la Comisión se han efectuado los trabajos de integración, tomando como punto de partida la adecuación normativa realizada por la Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo, tal y como arriba se señala, e identificando las regulaciones vigentes en Adif de los acuerdos posteriormente suscritos:

- XII Convenio Colectivo y acuerdos incorporados en el mismo.
- XIII Convenio Colectivo y acuerdos incorporados en el mismo.
- XIV Convenio Colectivo y acuerdos incorporados en el mismo.
- XV Convenio Colectivo y acuerdos incorporados en el mismo.
- I Convenio Colectivo de Adif, y acuerdos incorporados en el mismo.

La metodología utilizada en los trabajos ha consistido en analizar la normativa desde el artículo 1º, identificando en cada caso de donde procede normativamente, integrando los aspectos vigentes que correspondan y el origen de los mismos y los cambios en terminología a realizar (adecuación a la estructura actual, lenguaje no discriminatorio...).

La numeración comienza desde el artículo 1º, figurando como sin contenido aquellos que no tienen vigencia en Adif o que ya fueron derogados por Convenios posteriores, y se realizó con carácter provisional en tanto en cuanto no se ultime la integración normativa, en cuyo momento se reenumerará todo el trabajo realizado.

Se acuerda igualmente que cuando no exista consenso sobre un artículo determinado se deje en suspenso el mismo y se continúe avanzando con los restantes.

En cada reunión se presentó una propuesta de texto que fue valorado y validado en su caso por las partes. En aquellos artículos en los cuales existía acuerdo se concretó que formará parte del documento propuesta de integración de la normativa laboral.

El estudio del texto se realizó siguiendo el esquema de títulos y capítulos de la normativa pactada, si bien se acordó que los nuevos títulos y capítulos se reenumerarían si fuera preciso una vez concluido el proceso.

El esquema de titulación seguido fue el de:

- Ámbito territorial y personal.
- Organización e inspección.
- Clasificación del personal.
- Ingresos.
- Retribución.
- Tiempo de trabajo.
- Licencias y suspensiones de la relación laboral.
- Movilidad geográfica.
- Movilidad funcional.
- Personal sobrante y excedente.
- Formación profesional.
- Premios y régimen disciplinario
- Beneficios sociales.
- Prevención de riesgos.
- Derechos sindicales.
- Uniformes y distintivos.
- Extinción de la relación laboral.
- Conflictos laborales.

En los trabajos de integración realizados se alcanzó un alto grado de consenso en bastantes artículos de los títulos arriba enunciados, en alguno de ellos prácticamente en su totalidad, caso de ámbito territorial y personal, organización e inspección, ingresos, formación profesional, protección contra la violencia de género, derechos sindicales, o extinción de la relación laboral.

En otros títulos se alcanzaron acuerdos parciales en los artículos que conforman los mismos, identificando aquellos apartados en que existía desacuerdo para continuar debatiendo técnicamente el redactado de los mismos.

En las actas que se acompañan (de constitución de fecha 24 de abril de 2008 y 14 más, hasta la de 22 de diciembre de 2008) figuran aquellos artículos en los cuales ambas partes se han puesto de acuerdo en que el redactado que figura en los mismos forme parte del documento propuesta de integración, si bien quedando a expensas del acuerdo final en todo el documento.

Se incorporan también en las citadas actas aquellos artículos en los que existía una diferencia de criterios para poder continuar con el debate de los mismos.

Estos trabajos realizados hasta la fecha constituyen un punto de partida eficaz que posibilita la continuidad y finalización en este proceso negociador, con el fin de alcanzar un objetivo estratégico, tanto de la Dirección como de la Representación de Personal, como es contar con un texto de la normativa laboral de Adif totalmente actualizado.